



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 012 -2017-ANA-AAVIM-ALAP.

Pomabamba, 24 de Enero de 2017

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, con Expediente Administrativo N° 067 - 2017 ANA-AAVIM-ALAP, organizado por el Comité de Usuarios Canal Tranca, mediante el cual solicita el reconocimiento del Consejo Directivo, para el período 2017, políticamente ubicado en el Caserío de Manyayacu, distrito de Yauya, Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, Región Ancash y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios".

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", señala que: "Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos";

Que, la Ley N° 30157, regula la constitución y el funcionamiento de la organizaciones de usuarios de Agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante el escrito del visto el Presidente Sr. Leoncio Cirilo Rodríguez con DNI N° 32726238 solicita ante la Administración Local de Agua Pomabamba el reconocimiento de su Consejo Directivo del Comité de Usuarios Canal Tranca;

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 006-2010-AG, esta Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios Canal Tranca, para el período 2017 (01 año), el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Presidente	: Sr. LEONCIO CIRILO RODRIGUEZ	DNI N° 32726238
Vicepresidente	: Sr. LAURO EULOGIO GARCILAZO MORALES	DNI N° 32728731
Vocal	: Sr. CIRCUSION MODESTO ROMERO CIRILO	DNI N° 47321672
Vocal	: Sr. SANTIAGO PILARTINO JULCA PATRICIO	DNI N° 32727001
Vocal	: Sr. FRANCISCO MELENDEZ CORREA	DNI N° 32727243

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 012 -2017-ANA-AAVIM-ALAP

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica para la anotación en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios Canal Tranca, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese:



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA POMABAMBA

Pedro A. Villanueva
Ing. Pedro A. Villanueva Rodríguez
C.I.P. N° 60722
Administrador Local